

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILIS	Salta, 29 de abril de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
---	----------------------------	------------------------------	--

Nº. 11.714

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 56 — 21-1-83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
DECRETOS		
S.G.G. Nº 556 del 14-4-83	— Pone en posesión a autoridades de la Provincia	1377
S.G.G. Nº 557 del 14-4-83	— Conmemora el día 16 de abril del año en curso, el 401º aniversario de la fundación de Salta	1377
S.G.G. Nº 558 del 18-4-83	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1377
M.E. Nº 562 del 18-4-83	— Aprueba el plano de desmembramiento y loteo Nº 008620 del terreno Catastro Nº 94827 denominado Finca Independencia ubicado en la ciudad de Salta, Dpto. Capital ..	1377
M.E. Nº 567 del 20-4-83	— Designa representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos	1378
M.E. Nº 568 del 20-4-83	— Declara de interés provincial a la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines	1378
M.E. Nº 569 del 20-4-83	— Designa a representantes del Gobierno de la Provincia ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos	1379
M.E. Nº 584 del 21-4-83	— Fija remuneraciones del personal escalafonario de la Administración Provincial	1379

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 555 del 14-4-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Héctor Enrique Hoyos	1379
M.B.S. Nº 559 del 18-4-83 — Renuncia del doctor Jorge Juan Barrantes	1379
M.B.S. Nº 560 del 18-4-83 — Otorga sobreasignación al doctor Cecilio Morón	1380
M.E. Nº 561 del 18-4-83 — Otorga subsidio a favor de la Escuela Parroquial "Martín Fierro", de Villa Luján de esta Capital	1380
S.G.G. Nº 563 del 18-4-83 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Rubén Alfredo Cosso	1380
M.E. Nº 564 del 20-4-83 — Asigna partida especial para atender los gastos de impresión y encuadernación de ejemplares de Lista de Electores ..	1380
M.E. Nº 565 del 20-4-83 — Pone en vigencia los Planes Nros. 142: Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco en la Provincia de Salta, Ejercicio 1982, y 143: Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del F. E. T., Ejercicio 1982	1380
M.G. Nº 566 del 20-4-83 — Prorroga designaciones temporarias de personal perteneciente al área del Ministerio de G., Justicia y Educación	1381
M.E. Nº 570 del 20-4-83 — Designa representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Salta ante la H. Junta de Valuaciones	1381
M.E. Nº 571 del 20-4-83 — Dispone reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	1381
M.E. Nº 572 del 20-4-83 — Transfiere sin cargo a la Municipalidad de Molinos, materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	1381
M.E. Nº 573 del 20-4-83 — Amplía el término de la licencia especial acordada al señor Osvaldo Raúl Sosa	1381
M.E. Nº 574 del 20-4-83 — Amplía el término de la licencia especial del Ing. Héctor Enrique Hoyos	1382
M.E. Nº 575 del 20-4-83 — Prorroga la concesión otorgada por decreto Nº 63/77 a la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros San Antonio	1382
M.E. Nº 576 del 20-4-83 — Transfiere sin cargo a la Policía de la Provincia 130 Ma-lilas Sima Q 92 de la Direc. Gral. de Arquitectura	1382
M.E. Nº 577 del 20-4-83 — Transfiere sin cargo a la Dirección General de Enseñanza Media, materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura	1382

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 49313 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 10/83	1382
Nº 49312 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 12/83	1382
Nº 49311 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 04/83	1383
Nº 49310 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 02/83	1383
Nº 49309 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 03/83	1383
Nº 49285 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 8/83	1383

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 49307 — Silverio y Mario Tolaba	1383
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 49314 — María Angélica Calderón de Bernabé	1383
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 49299 — Orlando, Jorge Evaristo	1384
Nº 49296 — Rosario Cruz	1384
Nº 49288 — Díaz Zúñiga, Luis Alberto	1384
Nº 49287 — José Antonio Saravia Toledo	1384

REMATES JUDICIALES

Nº 49316 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-32.854/82	1384
Nº 49281 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04.401/80	1385
Nº 49276 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.494/82	1385

ADICION DE NOMBRE

Nº 48968 — Valerio Vázquez	1385
----------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA	Pág.
Nº 49306 — Cardozo Vélez de Medrano, Goricia Antonia	1385
CITACIONES A JUICIO	
Nº 49297 — Pedroni y Carlos Chiessa	1385
Nº 49295 — Pedroni y Carlos Chiessa	1385
Nº 49294 — Pedroni y Carlos Chiessa	1385
PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES	
Nº 49277 — Cooperativa de Crédito y Consumo Bancaria Salteña Limitada	1386
EDICTO JUDICIAL	
Nº 49315 — Maras, Sara Mabel	1386

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 49321 — Romeba S. A.	1386
Nº 49303 — Establecimiento Andrea S. A. A.	1389
Nº 49302 — Jorge Raúl Gómez y Cía. S. R. L.	1390
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 49249 — Florencia S. A.	1390
AVISOS COMERCIALES	
Nº 49320 — La Banda S. A. A. I. C.	1390
Nº 49304 — Forsalta S. A.	1391
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 49318 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 14-5-83	1391
Nº 49283 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 18-5-83	1391
Nº 49266 — Clínica Córdoba S. A., para el día 10-5-83	1392
Nº 49253 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 12-5-83	1392
Nº 49250 — Bettella Hnos. S. A., para el día 15-5-83	1392

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
Nº 49319 — Asociación Japonesa de Salta, para el día 1º-5-83	1393
Nº 49317 — Centro de Residentes Catamarqueños, para el día 8-5-83	1393
Nº 49308 — Club Kiwanis de Salta, para el día 30-5-83	1393
Nº 49305 — Misión Hogar Infantil, para el día 3-5-83	1393
Nº 49286 — Círculo de Residentes Navales en Salta, para el día 12-5-83	1394
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
Nº 49271 — Partido Federal - Distrito Salta	1394
RECAUDACION	
Nº 49301 — Del día 28-4-83	1394

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de abril de 1983
DECRETO Nº 556

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, conjuntamente con el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 14 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del día 14 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto García Cainzo, a partir del día 14 de abril del corriente año y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — Pónese a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Industria y Minería, Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 14 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

—

Salta, 14 de abril de 1983

DECRETO Nº 557

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34016/83.

Con motivo de conmemorarse el día 16 del mes en curso, el 401º aniversario de la Fundación de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria de su ilustre fundador, Licenciado D. Hernando de Lerma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 16 de abril del año en curso, el 401º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia se adhiere a los actos de homenaje programados por la Municipalidad de la ciudad de Salta que se llevarán a cabo al pie del monumento a su

ilustre fundador, Licenciado D. Hernando de Lerma, ubicado en la Plaza General Güemes de esta ciudad, a partir de las 11,00 horas.

Art. 3º — La Presidencia del Consejo General de Educación de la Provincia, dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia al citado homenaje.

Art. 4º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa, y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir al acto de homenaje dispuestos precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - Cainzo (Int.) - Rodríguez

Salta, 18 de abril de 1983

DECRETO Nº 558

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 18 de abril de 1983

DECRETO Nº 562

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 29-140576/82 y 41-22821/82.

VISTO que por los expedientes de referencia, la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita la aprobación del Plano de Desmembramiento y Loteo Nº 008620, del terreno Catastro Nº 94827 denominada Finca "Independencia", ubicado en la Ciudad de Salta, Departamento Capital de propiedad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno pertenece al dominio de la Provincia, habiendo sido adquirido por expropiación mediante ley Nº 5680/80, con destino a la construcción de grupos habitacionales según Plan de Erradicación, de Villas de Emergencia.

Que el plano en cuestión reúne los requisitos técnicos para su aprobación, con encuadre en el Decreto-Ley Nº 7/76 dada la finalidad

de construcción, mediando además, constancia que los servicios de infraestructura están provistos e instalados, por lo que resulta factible dictar el acto administrativo pertinente.

Que por otra parte, el plan de viviendas ejecutado en dicho predio cuenta con financiamiento del FO.NA.VI., correspondiendo por aplicación del artículo 9º de la Ley Nacional Número 21.581, transferir la titularidad de dominio del mismo a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que en cuanto a las superficies destinadas a calles y ochavas corresponde que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 5167/77, transfiera las mismas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la que oportunamente deberá instrumentar la aceptación por ordenanza.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Desmembramiento y Loteo Nº 008620 del terreno Catastro Nº 94827 denominada "Finca Independencia", ubicado en la ciudad de Salta Departamento Capital, de propiedad de la Provincia, con destino al reemplazamiento de un complejo habitacional, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie Total Matricula 94827	33 Has. 6.567,53 m2.
Superficie Total que se desmembra	7 Has. 0.072,00 m2.
Remanente	26 Has. 6.495,53 m2.
Superficie Total Lotes	4 Has. 6.805,22 m2.
Superficie calles y ochavas	2 Has. 3.266,78 m2.
Superficie Total S/M.	7 Has. 0.072,00 m2.
Superficie Total Desmembrada	7 Has. 0.072,00 m2.
Diferencia	0,00 m2.

Art. 2º — Transfiérese a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la superficie total desmembrada de 7 has. 0072 m2. según Plano de Desmembramiento y Loteo Nº 008620 aprobado precedentemente.

Art. 3º — Déjase establecido que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá donar a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las superficies destinadas a calles y ochavas consignadas en el Balance de Superficies respectivo, debiendo ésta a su vez, instrumentar por ordenanza la aceptación de la donación.

Art. 4º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Se-

cretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA Rodríguez - Vicente - Salazar - Sosa - Cosso

Salta, 20 de abril de 1983

DECRETO Nº 567

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de designar los representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que los cargos de titular y suplente sean ejercidos por funcionarios vinculados a la ejecución de la política tributaria y financiera provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1983, designase al señor Contador General de la Provincia Cr. Luis Marcelo Arzelán, L. E. Nº 7.253.836 como Representante Titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, y al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, L.E. Nº 7.232.720, como Representante Suplente ante el mismo organismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, y del Decreto Nº 1200/82, derógase en todas sus partes el Decreto Nº 1869 de fecha 9 de junio de 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 20 de abril de 1983

DECRETO Nº 568

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-002570/83.

VISTO que entre los días 26 y 30 de abril próximo se realizará en nuestra ciudad la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido organizada por la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de nuestra Provincia.

Que esta convocatoria, por la concurrencia de destacadas personalidades empresarias de todo el país, resulta conveniente para los intereses del sector, y los de la provincia en materia turística.

Que como lo hace habitualmente, la prensa nacional estará presente durante su desarrollo,

dando presencia a nuestra provincia en las noticias que difundirán en todo el país, los distintos medios de comunicación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines, a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 26 y 30 de abril del año en curso.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines de Salta y a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Hoyos

Salta, 20 de abril de 1983

DECRETO Nº 569

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-03232/83.

VISTO el Decreto Nº 1349 de fecha 7 de diciembre de 1982, mediante el cual se designan representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios que se mencionan en el citado instrumento administrativo presentaron sus renunciaciones a los cargos que desempeñaban en la Administración Pública Provincial.

Que resulta necesario proceder en forma inmediata a designar los funcionarios que representarán al Gobierno de la Provincia ante la mencionada Empresa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1349 de fecha 7 de diciembre de 1982.

Art. 2º — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos, al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios Ing. Agrónomo Héctor Alberto Gardey y Director General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Eduardo Ozu, como Titular y Alterno, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardey

Salta, 21 de abril de 1983

DECRETO Nº 584

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 11-18.737/83.

VISTO que a nivel de la Administración Nacional se ha dispuesto un ajuste en las remuneraciones de los agentes estatales y siendo necesario sancionar a nivel provincial la norma administrativa que disponga medidas similares.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso fijanse las remuneraciones del personal escalafonado de la Administración Provincial incluyendo a los agentes permanentes, temporarios municipales y afectados a planes de Trabajos Públicos, en los montos que se indican en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A partir de la misma fecha indicada precedentemente, incrementanse las remuneraciones del resto del personal de la Administración Provincial y Municipal vigentes al 31 de marzo del año en curso en el treinta coma tres por ciento (30,3%), como así también los respectivos adicionales.

Art. 3º — A partir del 1º de abril de 1983 fijase para el personal docente provincial el Índice I = \$ 26.366 (veintiséis mil trescientos sesenta y seis pesos).

Artículo 4º — Lo dispuesto en el presente decreto será de aplicación también para los Municipios de toda la Provincia los que atenderán los incrementos con cargo a sus recursos propios.

Art. 5º — El mayor gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a los saldos disponibles de las partidas "Personal" y/o "Transferencias" si correspondiere.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Díaz -
Cosso (Int.) - Rodríguez**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 555 - 14-4-83.

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 14 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 559 - 18-4-83 - Expte. Nº 634/83-Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1983, acéptase la renuncia presentada por el

doctor Jorge Juan Barrantes, L. E. Nº 1.135.621, clase 1918, matrícula profesional Nº 28, legajo Nº 06165, al cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10 dependiente de la Dirección Zona Centro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Con igual vigencia déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 430/83 al citado profesional, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) y el cargo que desempeñó interinamente como Director "A", categoría 24, del mencionado nosocomio, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 560 - 18-4-83 - Expte. Nº 635/83-Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1983, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 430/83 a favor del doctor Cecilio Morón, matrícula profesional Nº 491, legajo Nº 10.524, Jefe Departamento Técnico del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10.

Art. 2º — Con igual vigencia otórgase al doctor Cecilio Morón, matrícula profesional Nº 491, legajo Nº 10.524, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales, asignadas a la categoría de revista 19 (profesional asistente, médico) y 24 (Director "A") cargo que desempeña interinamente en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 561 - 18-4-83 - Expte. 28-38503/82.

Artículo 1º — Otórgase a la Escuela Parroquial "Martín Fierro" de Villa Luján de esta Capital un subsidio consistente en la donación del material que se detalla seguidamente, por un total de Veinticinco millones ochocientos quince mil doscientos pesos (\$ 25.815.200), con destino a la construcción de un aula para Jardín de Infantes:

- 11 barras de hierro mejorado Diámetro 6 mm. \$ 898.700.
- 50 barras de hierro mejorado Diámetro 8 mm. \$ 7.015.000.
- 20 barras de hierro mejorado Diámetro 10 mm. \$ 4.186.000.
- 15 barras de hierro mejorado Diámetro 12 mm. \$ 4.459.500.
- 5 barras de hierro mejorado Diámetro 14 mm. \$ 1.656.000.

50 Kgs. de hierro mejorado Diámetro 4,2 mm. \$ 1.600.000.

50 Bolsas de cemento portland \$ 6.000.000.

Total: \$ 25.815.200

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 563 - 18-4-83.

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Rubén Alfredo Cosso, a partir del día 18 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de sus titulares.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 564 - 20-4-83 Expte. Nº 41-23.364/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º - Inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, incorpórase en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación un crédito por la suma de Mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) a distribuir (\$ 900.000.000) Novecientos millones de pesos, en "Bienes de Consumo" y Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) en "Servicios", con destino a la adquisición de los insumos y gastos de transporte requeridos para la impresión y encuadernación de 690.000 ejemplares de "Lista de Electores".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la suma de Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) con cargo al rubro "Valores a Reintegrar al Tesoro" Gastos a reintegrar por la Nación - Impresión 690.000 ejemplares de "Lista de Electores" - Ejercicio 1983 con cargo de oportuna rendición de cuentas y afectación exclusiva al concepto referido.

M. de Economía - Decreto Nº 565 - 20-4-83 - Exte. Nº C/26 - 0014/83.

Artículo 1º — Pónese en vigencia los Planes Nº 142 denominado "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco en la Provincia de Salta - Ejercicio 1982" por un monto de Seiscientos treinta y siete millones seiscientos mil pesos (\$ 637.600.000) y Nº 143 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del F. E. T. - Ejercicio 1982" por un monto de Setecientos dieciséis millones quinientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 716.565.000), aprobados por Resolución Nº 43 de fecha 27 de enero del año en curso, dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — La distribución de las sumas acordadas y su afectación a los rubros correspondientes a cada plan se efectuará de la siguiente manera:

Plan Nº 142

Personal	\$ 470.000.000
Bienes de Consumo	\$ 70.000.000
Servicios	\$ 97.600.000
	<hr/>
	\$ 637.600.000

Plan Nº 143

Personal	\$ 380.000.000
Bienes de Consumo	\$ 20.000.000
Servicios	\$ 316.565.000
	<hr/>
	\$ 716.565.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 566 - 20-4-83.

Artículo 1º — Prorróganse desde el 1º de abril de 1983 y por el término de tres (3) meses, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, perteneciente al área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Arq. Juan Carlos Otatti, Director Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto EMER (Cat. 23);
Arq. Elena Emilia Martínez Montiel, Jefa de la Oficina Técnica de la Comisión Oficial para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta e integrante de esa comisión (Cat. 22);

Ing. Omar Angel Carral, Jefe (I) del Departamento Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades (Cat. 22);

Arq. María Celika Barthaburu de Mesples, Profesional de la Oficina Técnica de la Comisión Oficial para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta (Cat. 20);

Cr. Antonio Pérez, Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades (Cat. 20);

Lic. Fanny Velarde de Villamayor, Jefa de División Planeamiento y Sala de Situación de la Secretaría de Estado de Municipalidades (Categoría 21);

Dr. Osvaldo Camisar, Asesor Letrado de la Inspección General de Personas Jurídicas (Categoría 20).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva asignada en el ejercicio vigente a cada Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

Art. 3º — Déjase establecido que la posterior incorporación a planta permanente de cualquiera de los profesionales citados en el artículo 1º, como consecuencia de haber ganado el respectivo concurso de antecedentes y oposición, producirá el cese automático de la prórroga que se dispone por el presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 570 - 20-4-83 - Expte. Nº 11-18667/83.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de los señores Erico Schneider y Jorge Pérez, como representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Salta ante la H. Junta de Valuaciones dispuesta por Decreto Nº 508/82 y designanse en su reemplazo a los señores Francisco Jiménez Alvarez, D.N.I. Nº 10.502.558 y Arq. Rodolfo Chibán, L. E. Nº 7.253.914, como titular y suplente, respectivamente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 571 - 20-4-83 - Expte. Nº 52-192.859/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5930/82, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar la Partida Principal 2: Bienes de Consumo" de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2	\$ 263.300.000
---	----------------

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 263.300.000
---	----------------

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 572 - 20-4-83 - Expte. 28-38830/82.

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a la Municipalidad de Molinos, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se consignan seguidamente, para la ejecución de trabajos correspondientes a la terminación de la escuela y local sanitario de Tacuñil, con encuadre en el Art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente:

600 Kgs. hierro mejorado, diám. 4,2 mm.	\$ 21.000.000
100 barras hierro mejorado, diám. 8 mm.	\$ 14.500.000
250 barras hierro mejorado, diám. 10 mm.	\$ 57.500.000
175 barras hierro mejorado, diám. 12 mm.	\$ 52.500.000
38 Malla Sima Q 92	\$ 38.000.000

TOTAL \$ 183.500.000

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación y Ministerio de Bienestar Social, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 573 - 20-4-83.

Artículo 1º — Ampliase el término de la licencia especial sin derecho a retribución acordada al señor Osvaldo Raúl Sosa según Decretos Nros. 1085/80 y 295/82, en su cargo original de Director General de Presupuesto y Finanzas, con vigencia a partir del 15 de marzo ppdo., y mientras permanezca en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, con encuadre en los artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5546/80.

M. de Economía - Decreto Nº 574 - 20-4-83 - Expte. Nº 04-5704/83 - Cde. 1.

Artículo 1º — Amplíase, a partir del 15 de marzo del año en curso y por el término que resulte necesario, la licencia especial sin derecho a retribución, acordada al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, según decretos Nros. 1085/80 y 397/82, en su cargo original de Jefe de Departamento Promoción Industrial de la Dirección de Industria; con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5.546/80.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 575 - 20-4-83 - Exptes 20-4810/81 y Cde. 1/82; 5512; 5594/82 y 4810/82 (Cden. 2 y 3).

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período de cinco (5) años, a contar desde el 11 de marzo de 1982, la concesión otorgada por decreto Nº 63/77 a la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "San Antonio", para la explotación de la línea Nº 51 "Colonia Santa Rosa - San Ramón de la Nueva Orán" y variante 51-A "Colonia Santa Rosa - Estación Saucelito", de acuerdo a lo prescripto por el Art. 13 de la Ley Nº 1724 modificada por Ley 5150.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 576 - 20-4-83 - Expediente Nº 11 - 18490/82.

Artículo 1º — Transiérense sin cargo a la Policía de la Provincia, 130 Mallas Sima Q 92 de la Dirección General de Arquitectura y cuyo costo asciende a la suma de Ciento treinta millones de pesos (\$ 130.000.000) para la prosecución de la obra "Construcción de la Comisaría Local Nº 54" de El Galpón que ejecutan en forma conjunta la Municipalidad de la localidad citada y la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, Municipalidad de El Galpón y Policía de la Provincia, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 577 - 20-4-83 - Expte. 28 - 38784/82.

Artículo 1º — Transiérense sin cargo a la Dirección General de Enseñanza Media, los materiales de la Dirección General de Arquitectura que se detallan seguidamente, para ser utilizados por la Municipalidad de El Quebrachal en la construcción de la Escuela de Manualidades y Bachillerato con vivienda en dicha localidad, con encuadre en el Art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente:

2.100 Kgs. de hierro mejorado diámetro 4,2 mm.	\$ 72.450.000
350 barras de hierro mejorado diámetro 6 mm.	\$ 39.900.000

350 barras de hierro mejorado diámetro 8 mm.	\$ 50.750.000
823 barras de hierro mejorado diámetro 10 mm.	\$ 189.290.000
63 barras de hierro mejorado diámetro 12 mm.	\$ 18.774.000
60 barras de hierro mejorado diámetro 14 mm.	\$ 23.880.000
120 barras de hierro mejorado diámetro 16 mm.	\$ 57.600.000
TOTAL	\$ 452.644.000

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Enseñanza Media, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 49313 F. Nº 1065
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 10/83, para el día 17 de Mayo de 1983 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la "Provisión de Uniformes de Invierno para el Personal de Ordenanza de Casa Central y Sucursales", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de condiciones:
Banco Provincial de Salta - España Nº 518. Salta - Oficina de Servicios Generales.

Precio del plego: \$ 285.000 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos), sujeto a reajuste.

Mario Teruelo **Elías Portela**
Jefe de Dpto. Gerente de Area Adm.
Valor al cobro \$ 130.000 e) 29-4 y 2-5-83

O. P. Nº 49312 F. Nº 1066
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 12/83

Llámase a Licitación Pública Nº 12/83 (ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 017/83 - Construcción de Biblioteca Central - Primera Etapa, en Complejo Universidad Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaquerros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 27.819.879.000 (veintisiete mil ochocientos diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos).

Plazo de Ejecución: 270 días Calendarios Corridos.

Depósito de Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Sistema Contratación: Unidad de Medida.
Fecha y Lugar de apertura: 31-5-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Acto de Rectorado - Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e Informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Venta de pliegos: Tesorería Gral. - Buenos Aires 177, Salta. Y representación en Buenos

Aires, Diág. Roque Sáenz Peña 616 4º Piso - Of. 402. — C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo - Secretaría Administrativa.

Valor al cobro \$ 975.000 e) 29-4 al 19-5-83

O. P. Nº 49311 F. Nº 1067

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 04/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Salta - Límite con Jujuy; Sección: Km. 1632, Límite c/Jujuy. (Tratamiento Bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 3.691.976.000; Depósito de garantía: Pesos 36.919.760; Precio del pliego: \$ 738.395; Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Dave-rio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-4 al 12-5-83

O. P. Nº 49310 F. Nº 1068

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 02/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Urueña - Copo Quile (enripiados parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 210.000.00.000; Depósito de garantía: Pesos: 21.000.000; Precio del pliego: \$ 420.000; Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de Mayo de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Dave-rio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-4 al 12-5-83

O. P. Nº 49309 F. Nº 1069

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña; Sección: Aº Bartolo (Km. 52) - Peña Testa (Km. 63). - (Tratamiento bituminoso tipo simple en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 3.595.200.000; Depósito de garantía: Pesos 35.952.000; Precio del pliego: \$ 719.040; Plazo de obras: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Dave-rio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-4 al 12-5-83

O. P. Nº 49285 F. Nº 1063

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/83: para el día 16 de mayo de 1983, a las 12,00 (doce)

horas, o día subsiguiente hábil en caso de resultar feriado, para la Impresión de 400 Ejemplares de Memoria y Balance General del Banco del año 1981.

Consultas y Pliegos de condiciones:

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta, Oficina de Servicios Generales, España Nº 518 - 4.400 - Salta.

Ciudad de Bs. As.: Banco Provincial de Salta - Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 874 - 1.041 - Capital Federal.

Precio del Pliego: \$ 227.000 (Doscientos veintisiete mil pesos). (Sujeto a reajuste).

Por el Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo

Jefe de Dpto.

Elías Portela

Gerente de Area Adm.

Valor al cobro \$ 130.000 e) 28 y 29-4-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 49307 R. S/C. Nº 2782

Ref.: Expte. Nº 34-112710/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para Abastecer una población de 30 personas con una dotación de 0,052 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, asimismo solicitan otorgamiento de concesión de agua para Abrevar 350 animales vacunos, con una dotación de 0,608 ls./seg. con carácter Temporal-Permanente, por el término de cincuenta (50) años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma -margen izquierda- por medio de una acequia propia, en la propiedad denominada Finca Viñaco, catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de marzo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-4 al 12-5-83

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 49314 F. Nº

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS**

ADUANA DE SALTA

En SA-53-79 - Nº 009, se ha dictado Fallo Nº 2/983, cuya parte resolutive expresa lo siguiente: "Salta, 28 de marzo de 1983. VISTO: Considerando: El Administrador de la Aduana de Salta; Resuelve: Art. 1º) Condenar a María

Angélica Calderón de Bernabe (C. I. Número 7.183.959, Pol. Federal), domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 315, Salta, al pago de una Multa igual a Nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 9.468.464) equivalente en autos, conforme lo determinado por el Art. 978º de la Ley Nº 22.415. Art. 2º) Intimar el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo establecido por los Arts. 924º 1.122º ssgtes. y cctes. de la Ley Nº 22.415. Art. 3º) Adjudicar a Rentas Generales el produ-

cido de la multa impuesta, en orden lo preceptuado por el Art. 885º de la Ley Nº 22.415. Art. 4º) Intimar a María Angélica Calderón de Bernabe para que en plazo de ley solicite destinación aduanera para las mercaderías en causa, bajo apercibimiento de procederse acorde lo previsto por los Arts. 417º, 429º y cctes. de la Ley Nº 22.415. Art. 5º) Notifíquese. - Fdo.: Luis A. Tenreiro, Administrador Aduana de Salta".

Valor al cobro \$ 65.000

e) 29-4-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 49299

F. Nº 15159

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría Nº 2, del Dr. Antonio María Morosini, en los autos "Orlando, Jorge Evaristo - Sucesorio", Expte. Nº A-40.583/83, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a hacerlo valer, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de abril de 1983. — Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. \$ 195.000

e) 28-4 al 22-5-83

O. P. Nº 49296

F. Nº 15155

El Doctor Martín Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días para que herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Rosario Cruz, Expte. Nº IA-37778/82, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. — Salta, abril 21 de 1983. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria - Juzg. 1º Inst. C. y C. 12º Nom.

Imp. \$ 195.000

e) 28-4 al 2-5-83

O. P. Nº 49288

F. Nº 15143

El Doctor Guillermo Alberto Posadas Juez 1ª Instancia C. y C. 6ta. Nominación en autos: "Díaz Zufiga, Luis Alberto - Sucesorio"; (Expte. Nº A-40.958/83), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 22 de abril de 1983. — Dra. Ana M. Pineda de Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 28-4 al 2-5-83

O. P. Nº 49287

F. Nº 15139

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don José Antonio Saravia Toledo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 20 de abril de 1983. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 28-4 al 2-5-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 49316

F. Nº 15182

Dos inmuebles en esta ciudad

El 9 de mayo de 1983, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad; Remataré con las Bases que en cada caso se especifican, dos inmuebles unidos entre si, con todo lo edificado clavado y plantado, y que se detallan a continuación: 1º) Un inmueble situado en calle Urquiza esq. Buenos Aires de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 14, parcela 30, matrícula 1882. Extensión: frente, 4,07 mts. s/ochava; contrafrente: 7,12 mts.; costado Sur: 5,94 mts., quiebra al S. 0,70 m., sigue al E. 19,84 mts., dobla al S. 1,43 m. al E. 2,55 m., quiebra al N. 1,09 m., sigue al E. 2,52 m. quiebra al S. 2,40 m. sigue al E. 4,05 m. Linderos: N. calle Urquiza; S. parcela 29; E. parcela 31 y al O. calle Buenos Aires. Mejoras: edificación semidestruida. Base \$ 88.770.708. 2º) Un inmueble situado en calle Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 14, parcela 29, matrícula 1883. Extensión: frente 12,37 m.; contrafrente: 20,42 m.; costado N.: 5,84 m., quiebra al N. 0,70 m., sigue al E.: 19,84 m. dobla al S. 1,43 m., sigue al E.: 2,55 m. dobla al N.: 1,09 m., sigue al S.: 2,52 m. quiebra 2,40 m. hacia al S.: sigue al E.: 4,05 m., dobla al N.: 7,12 m. y sigue al E.: 3,12 m. costado S.: 7,70 m., quiebra al S. 1,03 m. y sigue al E.: 29,98 m. Linderos: N.: parcela 30; S.: parcela 28; E.: parcela 31 y al O.: calle Buenos Aires. Mejoras: edific. derrumbada. Base \$ 216.164.484. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio en el juicio seguido contra César Lera, en Expte. Nº A-32.854/82. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado inhábil. Julio C. Herrera, Martillero Público

Imp. \$ 1.236.000

e) 29-4 al 6-5-83

O. P. Nº 49281 F. Nº 15113

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Derechos y acciones

El 29 de abril de 1983, a horas 17, en Avda. Sarmiento 729, ciudad, por orden del señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Segunda Nominación, en el juicio c/Belosevich María - Ejecutivo, Expte. Nº A-04401/80, remataré sin base y dinero de contado, el 25% de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el inmueble Catastro 75.693, Sección Q, Manzana 175 a, Parcela 8, Dpto. Capital (Medidor 1150, Bº San Remo). Comisión 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz,

Imp. \$ 360.000 e) 27 al 29-4-83

O. P. Nº 49276 F. Nº 16133

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una camioneta marca "Daihatsu", mod. 1981

El día 4 de Mayo de 1983 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Huerga, Ricardo y otros"; Expte. Nº A-30.494/82; Remataré con la Base de \$ 37.207.339 (Pesos treinta y siete millones doscientos siete mil trescientos treinta y nueve): Un automotor marca "Daihatsu", año 1981, Industria Japonesa, tipo Pick-Up, 2 puertas, mod. S60L-TR-55 Wide Cab, motor Nº 768636, chasis Nº S60-192668, Dominio A-058408, que puede ser revisada en mi poder. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. Salta..

Imp. \$ 360.000 e) 27 al 29-4-83

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 48968 s/c. Nº 2753

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación en autos: "Vázquez Gareca, Eleuterio - Adición de nombre solicitada por Valerio Vázquez", Expte. Nº A-38.435/82, hace saber que el accionante gestiona la adición del nombre "Roberto" al de su hijo, a fin de que éste se llame Roberto Eleuterio Vázquez. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 29 de marzo de 1983. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 30-3 y 28-4-83

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 49306 F. Nº 1070

Salta, 22 de abril de 1983. Autos y Vistos: Conforme lo solicitado por la Sindicatura y existiendo razones para ello, prorroguese hasta el día 27 de mayo de 1983 la fecha dentro del cual los acreedores podrán presentar las peti-

ciones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico y hasta el día 15 de julio a horas 09,00 en dependencias del Juzgado, para que tenga lugar la Junta de Acreedores a realizarse con los acreedores que concurren. Librar oficios al Boletín Oficial y al diario "El Tribuno" a los efectos de la publicación por cinco(5) días en los términos del art. 28 de la ley de Concursos. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto David Orozco, Juez" — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 290.000 e) 29-4 al 5-5-83

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 49297 F. Nº 15758

El Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a los Señores Pedroni y Carlos Chiessa a presentarse en el Expte. Nº 11.578 de la mina de sal denominada "Prode Cuarta" para que en su carácter de propietarios superficiarios del inmueble ubicado en la zona de Niño Muerto en el Departamento de La Poma de ésta provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento, con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante Señor Eulogio Ernesto Ramallo. — Salta, 27 de abril de 1983. — Dra. María Cristina Martí de Montaldi, Secretaria del Juzgado de Minas.

Imp. \$ 174.000 e) 28-4 al 2-5-83

O. P. Nº 49295 F. Nº 15156

El Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a los Señores Pedroni y Carlos Chiessa a presentarse en el Expte. Nº 11.576 de la mina de sal denominada "Prode Segunda" para que en su carácter de propietarios superficiarios del inmueble ubicado en la zona de Niño Muerto en el Departamento de La Poma de esta provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento, con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante Señor Eulogio Ernesto Ramallo. — Salta, 27 de abril de 1983. — Dra. María Cristina de Montaldi, Secretaria del Juzgado de Minas.

Imp. \$ 174.000 e) 28-4 al 2-5-83

O. P. Nº 49294 F. Nº 15157

El Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a los Señores Pedroni y Carlos Chiessa a presentarse en el Expte. Nº 11.580 de la mina de sal denominada "Prode Sexta" para que en su carácter de propietarios superficiarios del inmueble ubicado en la zona de Niño Muerto en el Departamento de La Poma de esta provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento, con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a

su solicitante Señor Eulogio Ernesto Ramallo. — Salta, 27 de abril de 1983. — Dra. María Cristina Marti de Montaldi, Secretaria del Juzg de Minas.

Imp. \$ 174.000

e) 28-4 al 2-5-83

PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 49277

F. Nº 15132

El Doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 12º Nom., Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en el Expte. Nº 1-A-34861/82 caratulados: "Cooperativa de Crédito y Consumo Bancaria Salteña Ltda. - Concurso Preventivo" con domicilio real en calle Catamarca 274 y procesal constituido en Necochea 261 de esta ciudad se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de marzo de 1983. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Postergar para el día 8 de junio de 1983 o el subsiguiente hábil a hs. 09.00 (Nueve horas) la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencia de

este Juzgado sito en Pje. Castro 371. Transcríbese, regístrese, notifíquese y publíquese los edictos de ley. Fdo. Dr. Martín Cornejo, Juez y Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 174.000

e) 27 al 29-4-83

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 49315

R. S/C. Nº 2784

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nom., Secretaria a cargo de Teresa Echazú de Aira; Expte. A- Nº 19.148/81, en los autos: Maras Sara Mabel - Guarda solicitada por José Pastrana", cita a estar a derecho a los padres de la menor Sara Mabel Maras; Don Deciderio Maras y doña Azucena del Valle Luna por el término de 6 días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Edictos por 3 días. — Salta, 18 de abril de 1983. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 29-4 al 3-5-83

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 49231

F. Nº 15190

Escritura número Trescientos Veintinueve. — Constitución de la Sociedad ROMEBA Sociedad Anónima: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete (7) días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos, ante mi: JORGE KLIX CORNEJO, Escribano Público autorizante, Titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen los señores ROBERTO ROMERO, de cincuenta y tres años de edad, argentino, industrial casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.212.857 con domicilio en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad; CELIM BALUT, de treinta y tres años de edad, argentino, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.177.063, con domicilio en calle Zuviría número veinte, piso segundo, departamento 2 de esta ciudad; ambas personas hábiles para este acto. Y los comparecientes dicen: que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: 1º) Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de ROMEBA SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben a continuación. La Sociedad tendrá domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en la calle Deán Funes Nº 430 de esta ciudad de Salta. "ESTATUTOS DE ROMEBA Sociedad Anónima". — ARTICULO PRIMERO: Bajo el nombre de ROMEBA Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en la Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio instalar en cualquier lugar del país o del extranjero su representación

y constituir domicilios especiales. — ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí por medio de o a cuenta de terceros, o asociado a éstos dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y de construcción de edificios. Podrá comprar, vender, permutar, arrendar, administrar toda clase de bienes inmobiliarios y construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de las normas de propiedad horizontal, o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por construcción directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones. También podrá efectuar fraccionamientos, loteos y explotaciones de bienes inmuebles, rurales y urbanos. Podrá realizar tales construcciones con aportes particulares, de instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras. Adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles y semovientes pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en locación inmuebles por menos o más de cinco años. b) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, nacionales e internacionales. c) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. d) Suscribir acciones de otras sociedades por acciones o comprarlas. e) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. f) Compra, venta, permuta, dis-

tribución, envasamiento de productos y/o sub-productos industriales, proyectos técnicos, explotación de concesiones, patentes de invenciones, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales todo ello relacionado con el inciso a) del presente estatuto. g) Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios. Realizar, asesorar y promover inversiones y financiaciones nacionales e internacionales. Todo ello relacionado con su objeto social. h) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, importar y exportar construcciones prefabricadas de todo tipo. i) Para los fines indicados precedentemente la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) dividido en 100.000 (cien mil) acciones de \$ 1.000 (un mil) cada una, valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto cada acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, debiendo establecer las características de las acciones a emitir en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — **ARTICULO QUINTO:** Las acciones confieren un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones que dispone la Ley de Sociedades. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones. Si existiere copropiedad de la acción, se exigirá la unificación de la representación. Las acciones podrán transformarse en nominativas por decisión de la Asamblea, endosables o no. Podrán existir acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — **ARTICULO SEXTO:** Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial, en las condiciones fijadas en la Ley de Sociedades (Art. 197), los tenedores de acciones ordinarias preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en las suscripciones de las acciones que emitan. En el supuesto de que algún accionista no hiciera parcial o totalmente uso de su derecho de acrecer, las acciones respectivas serán ofrecidas a los otros accionistas sin distinción y en proporción a sus tenencias y al mismo valor fijado para tales acciones y en último término serán ofrecidas a terceros. El ofrecimiento a los accionistas se hará mediante anuncios por 3 días en el Boletín Oficial y la opción deberá ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — **ARTICULO SEPTIMO:** Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de 30 días, luego del cual se producirá automáticamente la

caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo y conforme al 1er. apartado del Art. 193 de la Ley 19.550, debiendo aplicarse a todos los accionistas en igual condición, el mismo procedimiento. Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendo. — **ARTICULO OCTAVO:** La Sociedad mediante autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, todo conforme al régimen establecido en la sección octava de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO NOVENO:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con una duración por tres ejercicios, reelegibles indefinidamente. Podrá la Asamblea designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que surgieran. El Directorio sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. El presidente gozará de voz y voto, y doble voto en caso de empate. Los Directores deberán depositar en la sede social como garantía la cantidad de veinte mil pesos, mientras mantengan el ejercicio de sus funciones y se apruebe su gestión. Los Directores en su primera sesión deberán designar el Presidente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. — **ARTICULO DECIMO:** La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. Podrán asimismo actuar usando la firma social dos directores conjuntamente y el o los apoderados que designe el Directorio en los límites del mandato. Es facultad del Directorio designar uno o más Gerentes Generales o Especiales, en quienes delegar funciones ejecutivas de la Administración societaria. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la Sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales señalados por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, modificatorio del Código de Comercio, cuyos contenidos se tienen por reproducidos en el presente estatuto. Puede el Directorio, igualmente resolver los casos no previstos siempre que no sean atribuciones de los accionistas individualmente, de las Asambleas o del Organismo de Fiscalización. Puede, por lo tanto celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos bancarios y financieras públicas o privadas nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, otorgar a una o más personas poderes generales o especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será

elegido por la Asamblea y durará un ejercicio en su cargo, pudiendo ser reelegido. También se designará un Síndico suplente por igual período, quien reemplazará al titular en caso de impedimento o ausencia. — ARTICULO DECIMO TERCERO: Todas las Asambleas ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que se dispone para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, con convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituido cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona que la propia Asamblea determine. — ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general, estado de resultados y demás documentación contable conforme a las normas legales y técnicas en la materia. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y previa conformidad de su autoridad administrativa de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio conforme al Art. 261 de la Ley de Sociedades y Síndicos en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o en cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea en que los aprobó. Los dividendos que no fueron cobrados por su beneficiario dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la reserva legal. — ARTICULO DECIMO QUINTO: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. La disolución de la Sociedad no surtirá efecto respecto de terceros, hasta tanto no se inscriba previa publicación en su caso. Los directores o administradores de la Sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna causal de disolución sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a los fines los hará responsables ilimitados y solidamente

respecto de terceros y accionistas sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. — ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. 2º) Fijar el capital social en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) dividido en 100.000 (cien mil) acciones de \$ 1.000 (mil pesos) cada una valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto cada acción. Dicho capital se suscribe en su totalidad por los socios constituyentes en este acto y se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en la proporción siguiente: El Sr. Roberto Romero suscribe 50.000 acciones por valor de \$ 50.000.000 e integra el 25% o sea la suma de \$ 12.500.000. Celim Balut suscribe 50.000 acciones por valor de \$ 50.000.000 e integra el 25% o sea la suma de \$ 12.500.000. El saldo del 75%, será integrado en un plazo no mayor a dos años a partir del presente contrato. 3º) Se establece en este acto el primer Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente, señor Roberto Romero; Vice Presidente, doctor Celim Balut. Este primer Directorio durará por el término de tres (3) ejercicios a partir de la fecha de constitución de esta Sociedad Anónima. Se designa igualmente en este acto como Síndico Titular al C. P. N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero y como Síndico Suplente al C. P. N. Dn. Jorge Nelson Montoya, con duración por el plazo de un año. 4º) En este acto se autoriza al C. P. N. Sr. Jorge Nelson Montoya, argentino casado, L. E. Nº 7.246.751 domiciliado en calle Rivadavia Nº 975 y al señor Gerardo Escalante Ramos, boliviano, casado, C.I. Nº 57.623 de la Policía de Salta, domiciliado en Los Avellanos Nº 379 Barrio Tres Cerritos, ambos de esta ciudad, para que actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de las autoridades de contralor, para la constitución de la Sociedad y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar observaciones formuladas inclusive el cambio de nombre y ejercer los recursos que otorga la Ley de Sociedades en su caso. Presentes en este acto los señores Emilio Marcelo Cantarero, L. E. número 8.163.742, argentino, casado, con domicilio en Los Paraísos Nº 207 y Jorge Nelson Montoya, L. E. Nº 7.246.751, argentino, casado, con domicilio en calle Rivadavia Nº 975, quienes prestan su conformidad a la designación de Síndico Titular y Síndico suplente que fueron objeto, respectivamente, ambas personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Leída que les fue esta acta constitutiva de ROMEBA Sociedad Anónima, se ratificaron de su contenido y firman por ante mí de lo que doy fe. Redactada en seis sellados notariales números: A-000113662, A-000113663, A-000161903, A-000113665, A-000114433 y A-000114434. Sigue lo que termina al Folio 1604 del Protocolo a mi cargo. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

Escritura número Dieciséis (16). — ACTA. —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante mí: **JORGE KLIX CORNEJO** Escribano Público, titular del Registro número cincuenta y dos comparece: Don Gerardo Escalante Ramos, boliviano, con Cédula de Identidad número 57.623 de la Policía de Salta, casado en primeras nupcias con doña Olga Orgaz, domiciliado en calle Los Avellanos número 379 del Barrio Parque Tres Cerritos de la ciudad de Salta, el compareciente mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que en virtud de las facultades conferidas en la Escritura Pública número Trescientos veintinueve, de fecha siete de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, autorizada por el suscripto escribano - Constitución de la Sociedad **ROMEBA S. A.**, concurre a este otorgamiento a los fines de modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de Ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) dividido en 120.000 (ciento veinte mil) acciones de \$ 1.000 (un mil) cada una, valor nominal, acciones ordinarias, al portador y con derecho a un voto cada acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, debiendo establecer las características de las acciones a emitir en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Asimismo se modifica el artículo Décimo Sexto en su punto 2º (segundo) el que quedará determinado de la siguiente forma: 2º: Fijar el capital social en la suma de Ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) dividido en 120.000 (ciento veinte mil) acciones de \$ 1.000 (un mil) cada una, valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto cada acción. Dicho capital se suscribe en su totalidad por los socios constituyentes en este acto y se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en la proporción siguiente: El señor Roberto Romero suscribe 60.000 (sesenta mil) acciones por valor de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos) e integra el 25% o sea la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos). Celim Balut, suscribe 60.000 (sesenta mil) acciones por valor de \$ 60.000.000 (sesenta millones), e integra el 25% o sea la suma de \$ 15.000.000 (quince millones). El saldo del 75% será integrado en un plazo no mayor de dos años a partir del presente contrato. Los restantes artículos del contrato societario quedan subsistentes. El presente se formaliza en cumplimiento del dictamen de Inspección General de Personas Jurídicas, solicitando el compareciente formalice los trámites conducentes ante los organismos públicos tendientes a la aprobación legal de la Sociedad. Con lo que se dio por terminado el acto. Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada en dos sellos notariales números A-000181527 y A-000181530. Sigue a la que termina al folio

ciento cuatro del Protocolo a mi cargo. — Jorge Klíx Cornejo, Escribano.

CONCUERDA: Con la escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Klíx Cornejo, Escribano.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde fielmente a su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta 27 de abril de 1983. — Jorge Klíx Cornejo, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaria, 28 de abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 3.360.000

e) 29-4-83

O. P. Nº 49303

F. Nº 15168

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Constitución de la Sociedad Establecimiento Andrea Sociedad Anónima, Agropecuaria.

Socios: Oscar Simón Marocco, argentino, L. E. Nº 3.954.851, de 62 años, casado en primeras nupcias, Ingeniero Civil, domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 3.029, Piso 12 de la Cap. Fed.; y Herminia Andrea Fernández de Marocco, argentina, L. C. Nº 1.197.643, de 63 años, casada en primeras nupcias, Empresaria, domiciliada en Avda. Figueroa Alcorta 3.029, piso 12 de la Capital Federal.

Fecha instrumento de constitución: 3 de enero de 1983.

Denominación social: Establecimiento Andrea Sociedad Anónima, Agropecuaria.

Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de Salta.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar la explotación por cuenta propia o de terceros, de establecimientos agropecuarios, industrialización primaria de sus productos y comercialización de los mismos, forestación y reforestación de tierras, recuperación de tierras áridas y anegadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: \$ 6.000.000.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas endosables clase A, de valor nominal de \$ 50.000.000 cada una, con derecho a 5 votos por acción; dicho capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta la quintuplicación de su monto.

Administración-representación legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 8, con duración de 3 ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se

produzcan en el orden de su elección. En caso de ausencia temporaria de algún Director Titular, se incorporará el suplente por orden de elección. Si incorporados todos los suplentes se produjera vacancia, el Síndico designará los reemplazantes hasta la próxima asamblea. La Asamblea al elegir el Directorio, indicará quienes ejercerán la presidencia y vicepresidencia. El Presidente, ejercerá la representación de la sociedad y el uso de la firma social. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso, las atribuciones conferidas.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Oscar Simón Marocco; Vicepresidente: Herminia Andréa Fernández de Marocco; Director Titular Sergio Antonio Zorrilla, arg. D.N.I. Nº 7.646.341, casado en primeras nupcias, de 33 años, ingeniero, domiciliado en Las Tijeretas 456 de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy; Director Suplente: Gustavo Raúl Racioppi, arg. L. E. Nº 8.166.782, casado en primeras nupcias, de 38 años, empresario, domiciliado en Las Calas 90 de esta ciudad; Síndico Suplente: Verónica Francisca Zuviria de Racioppi, arg. D.N.I. Nº 11.081.779, de 28 años, casada en primeras nupcias, abogada, domiciliada en Caseros 1.856 de esta ciudad; y Síndico Titular: Silvia Susana Yazle de Zorrilla, arg. L. C. Nº 6.435.069, de 31 años, casada en primeras nupcias, abogada, domiciliada en La Tijeretas 456 de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 27 de abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 422.000 e) 29-4-83

O. P. Nº 49302 F. Nº 15169
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Jorge Raúl Gómez, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión Viajante de Comercio, domiciliado en Los Pacará Nº 491, Tres Cerritos, ciudad de Salta, L. E. Número 6.413.590; Velia Nilda Bracamonte, argentina, casada, de 41 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en Los Pacará Nº 491, Tres Cerritos, ciudad de Salta, L.C. Nº 2.506.293 y Oscar Lorenzo Bracamonte, argentino, casado, de 34 años de edad de profesión Viajante de Comercio, domiciliado en los Pacará Nº 491, Tres Cerritos, ciudad de Salta, L. E. Número 6.445.632.

Fecha de constitución: Contrato Social constitutivo del 31 de Enero de 1981.

Denominación de la sociedad: "Jorge Raúl Gómez y Cia" S.R.L.

Domicilio y Sede social: Los Pacará Nº 491, Tres Cerritos, ciudad de Salta, con jurisdicción en la Provincia de Salta.

Objeto: Representación, mandatos, consignaciones, pudiendo comprar y vender, exportar e

importar toda clase de productos alimenticios, nacionales y extranjeros por cuenta propia o de terceros.

Término de duración: Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos), que se dividen en 300 cuotas de \$ 50.000 cada una, suscripto e integrado de la siguiente forma: Jorge Raúl Gómez 50% (Cincuenta por ciento); Velia Nilda Bracamonte 45% (Cuarenta y cinco por ciento) y Oscar Lorenzo Bracamonte 5% (Cinco por ciento).

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Jorge Raúl Gómez y Velia Nilda Bracamonte en calidad de Gerentes, actuando indistintamente y usando sus firmas precedidas del sello de la firma social.

Fecha de cierre: El cierre del Ejercicio se efectuará el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 27 de Abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 107.000 e) 29-4-83

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 49249 F. Nº 15058
Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que los señores Jorge Gustavo De Yong, L. E. Nº 8.459.083; Juan Antonio Fuentes, D.N.I. Nº 10.493.611 y Roberto Augusto Figueroa, todos con domicilio en calle Radio Splendid Nº 741 Barrio Intersindical de esta ciudad, venden a "Florescia, S.A." con domicilio en calle Caseros Nº 691 de esta ciudad, el negocio denominado "ZETA", de venta de artículos de perfumería y cosméticos, sito en calle Caseros Nº 691 de esta ciudad. Los vendedores no declaran pasivo. Para oposiciones: Ana María Sabaga de Mercader, Escribana - 20 de Febrero 231, Salta.

Imp. \$ 350.000 e) 25 al 29-4-83

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 49320 F. Nº 15189
LA BANDA S.A.A.I.C.

Nuevo Directorio

Se hace saber que en la Asamblea Extraordinaria Unánime número veintidós de La Banda S.A.A.I.C.; se ha elegido nuevo directorio el que ha quedado constituido por Nelly Murga de Córdova, como presidente; al Dr. Ángel Cancio Córdova como Gerente General, al Sr. Luis Alberto Pasarell como Director, al Sr. Edmundo Pieve como Síndico Titular y al Dr. Juan Carlos Antonio Issa como Síndico Suplente.

Imp. \$ 70.000 e) 29-4-83

O. P. Nº 49304

F. Nº 15167

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL
Modificación de Estatuto Social de FORSALTA
SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 9 de noviembre de 1982.

Socios: Andrés Máximo Von Buch, argentino, C. I. Nº 3.897.984, soltero, domiciliado en Santiago del Estero 283 de esta ciudad, quien concurre como Vicepresidente de la firma FORSALTA Sociedad Anónima, viene por este acto de acuerdo al Acta Nº 7 de Asamblea General Extraordinaria Unánime a modificar el artículo segundo, quinto, sexto y vigésimo, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Segundo: Domicilio: Su domicilio legal estará ubicado en jurisdicción de la Provincia de Salta, en calle Santiago del Estero doscientos ochenta y tres, ciudad de Salta, pudiendo establecer su Directorio, Sucursales Agencias y Representaciones en cualquier parte del país y del extranjero".

"Artículo Quinto: Capital social se fija en la suma de Pesos dos mil setecientos millones, representado por doscientas setenta mil acciones ordinarias nominativas, endosables clase "A" de valor nominal de Diez mil pesos cada una y con derecho a cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta la quintuplicación de su monto".

"Artículo Sexto: Acciones: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias de voto plural con derecho a cinco votos cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "A"; b) Ordinarias de voto simple, con derecho a un voto cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "B"; c) Acciones preferidas, sin derecho a voto con excepción de los supuestos contemplados en la Ley con derecho al pago de dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión y a las que podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y se caracterizan como acciones clase "C".

"Artículo Vigésimo: Ejercicios Económicos-Balances-Distribución de Utilidades: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de marzo de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el importe establecido en la Ley o el que determine la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en su defecto, se distribuirán según lo determine la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria podrá modificar a la fecha de cierre del ejercicio, debiendo tal modificación, inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas".

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 27 de abril de 1983. — Dra. Mirta Aveillaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Com. Imp. \$ 370.000 e) 29-4-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 49318

F. Nº 15178

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR SALTA LIMITADA
(C.O.T.A.S. Limitada)

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C. O. T. A. S.) a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de Mayo de 1983 (14.05.83) a las nueve (09.00) horas, en su local de calle Tucumán 835/37 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Revalúo Contable de la Ley 20.337/73, Informe Técnico Contable e Informe del Síndico, todos relacionados con el Ejercicio Económico número treinta (30), cerrado al 31 de Diciembre de 1982.
- 3º Destino del Saldo de Actualización Contable Ley 20.337/73 del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 1982.
- 4º Consideración y decisión acerca de las formalidades de los Títulos Nominativos de la emisión de Acciones por Revalúo Contable Ley 20.337/73 al 31 de Diciembre de 1982.
- 5º Rescate de las Acciones emitidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1982 y entrega de los nuevos títulos por Capital Cooperativo Suscripto, hasta el 31 de Diciembre de 1981.
- 6º Elección de dos (2) socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino I. Astorga
 Secretario

Carlos P. Silvestre
 Presidente

Imp. \$ 360.000

e) 29-4 al 3-5-83

O. P. Nº 49283

F. Nº 15108

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Avenida Belgrano Nº 891-Salta

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Aumento del Capital Social

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca, en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a horas veinte, en el local de la Sociedad sito en Avda. Belgrano Nº 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.

- 2º Aumento del Capital Social en \$ 5.667.310 (Cinco millone seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez pesos), mediante la emisión de dos series de acciones ordinarias de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una y derecho a un voto.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por: Honorable Directorio
Dr. Ferdinando Virgili
 Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 237, 3º apartado de la Ley 19.550/72, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 600.000 e) 27-4 al 3-5-83
 O. P. Nº 49266 F. Nº 15074

CLINICA CORDOBA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 1983 a las 19 horas, en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio económico Nº 22, cerrado el día 31 de diciembre de 1982.
- 2º Consideración del Revalúo Contable de conformidad con los términos de la Ley 19.742.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1982.
- 4º Elección de tres directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
- 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

P.D. Art. 26º: Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar hasta 3 días hábiles antes de la fecha citada para la reunión, un certificado de depósito extendido por un banco del país. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta poder debidamente autenticada por un escribano.

Romilda S. de Saravia Cánepa
 Presidente

Imp. \$ 720.000 e) 26-4 al 3-5-83
 O. P. Nº 49253 F. Nº 15062

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.
CONVOCATORIA A

I) Asamblea General Ordinaria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede so-

cial, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 12 de Mayo de 1983, a horas 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas anexas e informes del Síndico sobre el Ejercicio Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 1982 y del informe del Contador Certificante.
- 4º Destino del saldo de Revalúo Capitalizable acumulado el 31 de Diciembre de 1982.
- 5º Consideración respecto al destino de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1982.
- 6º Fijación del número de integrantes del Directorio, Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

II) Asamblea General Extraordinaria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 12 de mayo de 1983 a horas 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Modificación parcial del Estatuto Social en sus artículos 6 y 53.
- 3º Aumento de Capital por capitalización del saldo capitalizable del Revalúo Contable Ley 19.742 al 31 de diciembre de 1982. Autorización al Directorio para la emisión de los Títulos de acciones.

III) A los señores Accionistas:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de Títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la Empresa, en el horario de oficinas de 8 a 17 horas, hasta el día 6 de mayo inclusive.

Salta, 19 de abril de 1983

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 935.000 e) 25 al 29-4-83

O. P. Nº 49250 F. Nº 15067

BETTELLA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S. A., en primera y segunda convocatoria según el Art. 14 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que

se realizará el día 15 de mayo de 1983 a las 8 horas en la sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre

de 1982 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

3. Consideración de la Actualización contable.
4. Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 22.
5. Retribución a los miembros del Directorio y Síndicos conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550/72.
6. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 600.000

e) 25 al 29-4-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 49319

F. Nº 15186

ASOCIACION JAPONESA DE SALTA

De acuerdo al Título VIII - art. 28 - Cap. 1-2 y 3, se convoca a los Sres. Asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local de calle Ituzaingó 640, para el día 1º de Mayo de 1983, a horas 10, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje a los socios fallecidos.
- 2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3º Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cálculos de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º Elección para renovación total de autoridades.

Transcurrida una hora de fijada la citación se iniciará la Asamblea con los socios presentes Título VIII - art. 29-cap. 1.

Minei Higa
Secretario

Suminori Hamasaki
Presidente

Imp. \$ 65.000

e) 29-4-83

O. P. Nº 49317

F. Nº 15180

Salta, 27 de abril de 1983

CENTRO DE RESIDENTES CATAMARQUEÑOS

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria para el domingo 8 de Mayo, a horas 11,00 en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje a los socios fallecidos.
- 2º Lectura y consideración acta anterior nombrando dos socios para la firma.
- 3º Consideración memoria anual y Balance Ejercicio contable años 1981 y 1982.
- 4º Inventario de Bienes e informe del Órgano de Fiscalización.
- 5º Renovación total de Comisión Directiva.

Nota: El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con Derecho a voto transcurrido una hora después del quorum de la citada sin quorum se seccionará con el número de Socios presentes.

Juan P. Ochoa
Presidente

Adolfo A. Nieva
Secretario

Imp. \$ 130.000

e) 29-4 y 2-5-83

O.P. Nº 49308

Rs/c Nº 2783

CONVOCATORIA A ASAMBLEA "CLUB KIWANIS DE SALTA"

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 63º de los Estatutos y de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, se resuelve convocar a Asamblea Anual para el día 30 de Mayo próximo a las 22:00 horas, en el local de reuniones y sede de nuestro Club, ubicado en calle Córdoba nº 3, para elegir las nuevas autoridades que tendrán a su cargo la conducción de la Institución para el nuevo período administrativo comprendido entre el 1º de octubre de 1983 al 30 de setiembre de 1984 y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 1º-V-82 al 30-IV-83
- 3º) Consideración del Estado de Cuenta al 30-IV-83
- 4º) Designación del Comité Electoral
- 5º) Elección de los miembros de la nueva Junta Directiva
- 6º) Proclamación de los Directivos Electos
- 7º) Lectura del Acta de la Asamblea y designación de dos miembros presentes para firmarla junto con el Presidente y Secretario.

Salta, 15 de Abril de 1983

René Fernando Soto
Secretario

Arq. Antonio Pellegrini
Presidente

S/C

e) 29-4-83

O.P. Nº 49305

Rs/c Nº 2781

CONVOCATORIA

MISION HOGAR INFANTIL

Se invita a los señores socios de esta Entidad Benéfica, a la Asamblea General Ordinaria a rea-

lizarse en la sede del Km. 5 de la Ruta 51, el día 3 de Mayo de 1983 a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Elección de dos socios para refrendar el Acta a labrarse
- 3- Lectura de la Memoria del año fenecido
- 4- Lectura del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas
- 5- Informe del Órgano de Fiscalización
- 6- Temas de interés en la marcha del Hogar Infantil, Progresos y problemas

Sara A. de González
Secretaria

José M. González
Presidente

S/C

e) 29-4-83

O. P. Nº 49286

F. Nº 15140

CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES EN SALTA

CONVOCATORIA

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 26 de mayo del corriente año, en el domicilio de San Martín Nº 681 en Salta a horas 21 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Directiva.
4. Elección de nueva Comisión Directiva.
5. Elección de tres (3) Socios Activos, para formar la Comisión de Estudio y Proyectos de Modificación de los Estatutos Sociales.
6. Tratar cuota social.

Salta, 26 de abril de 1983.

Roberto N. Baduna
Secretario

Raúl H. Balboa
Vice-Presidente

NOTA: De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Imp. \$ 130.000.

e) 28 y 29-04-83

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 49271

R. SIC. Nº 2779

Salta, 26 de abril de 1983

VISTO que el Partido Federal Distrito Salta le ha sido otorgada su personería jurídico-política con fecha 9-3-83; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos corresponde convocar a elecciones internas para autoridades del Distrito.

Que asimismo resulta conveniente elegir en el mismo acto a los convencionales nacionales.

Por ello,

La Junta Promotora Provincial

RESUELVE:

1º Convocar a elecciones Internas por el voto directo de los afiliados del Distrito, el día 8 de junio de 1983 de 9 a 21 horas en el local central partidario de Olavarría 222, para, los siguientes cargos:

- a) 4 convencionales nacionales
- b) 20 miembros de Junta Provincial.
- c) Juntas de Departamento:

Departamentos: Capital, Rosario de la Frontera, Metán, Orán, San Martín, General Güemes; 9 miembros de Junta Departamental en cada uno.

Departamentos: Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Rosario de Lerma y San Carlos; 5 miembros de Junta Departamental en cada uno.

2º Convocar a los afiliados de mayores de 30 años a elegir por voto directo los siguientes cargos:

12 miembros de Junta de la Juventud en cada Departamento de la Provincia, cuyo número de afiliados en ese sector lo permita.

Dr. Carlos M. Cornejo Costas
Presidente Distrito Salta

Sin cargo

e) 27 al 29-4-83

RECAUDACION

O.P. Nº 49301

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 293.220.700
Recaudación del día 28-4-83	\$ 7.092.000
TOTAL	\$ 300.312.700

ANEXO B. O. N° 11.714 CORRESPONDIENTE AL 29-4-83

DECRETO N° 584 PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-IV-83

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	BDNIFICACION ANTIGUEDAD
24	17.007.223	25.510.835	42.518.058	255.108.35
23	13.603.940	20.405.910	34.009.850	204.059,10
22	10.874.314	16.311,472	27.185.786	163.114,72
21	8.697.549	13.046.325	21.743.874	130.463,24
20	6.952.864	10.429.296	17.382.160	104.292,96
19	5.560.972	8.341.458	13.902.430	83.414.58
18	4.810.525	7.215.787	12.026.312	72.157,87
17	4.270.672	6.406.008	10.676.680	64.060,08
16	4.067.023	6.100.535	10.167.558	61.005,35
15	4.727.451	4.727.451	9.454.902	56.729,41
14	4.537.178	4.537.178	9.074.356	54.446,13
13	4.354.563	4.354.563	8.709.126	52.254,75
12	4.221.692	4.221.692	8.443.384	50.660,30
11	4.137.060	4.137.060	8.274.120	49.644,72
10	4.116.756	4.116.756	8.233.512	49.401,07
9	4.070.442	4.070.442	8.140.884	48.845,30
8	4.024.133	4.024.133	8.048.266	48.289,59
7	3.977.825	3.977.825	7.955.650	47.733,90
6	3.931.515	3.931.515	7.863.030	47.178,18
5	3.885.201	3.885.201	7.770.402	46.622,41
4	3.838.892	3.838.892	7.677.784	46.066,70
3	3.792.577	3.792.577	7.585.154	45.510,92
2	3.746.320	3.746.320	7.492.640	44.955,84
1	3.700.000	3.700.000	7.400.000	44.400,00

[Handwritten signature]

[Circular stamp]
 REPUBLICA DE SALTA
 GOBIERNO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JOSE EDGARDO PLAZA
 GOBERNADOR DE SALTA

[Handwritten signature]
 C.P.N. JULIO ANGEL VIZCARRA
 MINISTRO DE ECONOMIA